

Bogotá, 3 de agosto de 2021 / No.17

El caso de feminicidio de Adriana Aponte no puede dilatarse y quedar en la impunidad

Frente al caso del feminicidio de Janneth Adriana Aponte el 27 de mayo de 2020, cuyo cuerpo fue encontrado en el barrio la Victoria, en el sur de Bogotá, y ante la solicitud de la defensa de Harold Steven Henao Solano de libertad por vencimiento de términos, la Secretaría Distrital de la Mujer, en representación de la familia de la víctima, se opuso a la petición en el momento de la audiencia y apeló la decisión que tomó el Juez 42 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, que también fue compartida por el Agente Especial del Ministerio Público asignado al caso.

En la apelación, la representación a víctimas de la Secretaría Distrital de la Mujer señaló que, desde sus inicios, el caso se ha visto afectado por las maniobras dilatorias de la defensa y el procesado, y que los dos primeros defensores que tuvo el procesado fueron relevados de su cargo por incumplimiento de sus deberes profesionales.

La decisión del Juez 42 Penal Municipal con Función de Control de Garantías no se realizó con un estudio detallado del proceso, ni de la decisión de la apelación de la nulidad para observar que, en este caso, los tiempos corresponden a una dilación del proceso.

El juez solo tomó en consideración los argumentos de la defensa y cuestionó la relevancia del tipo penal de Feminicidio.

Por lo anterior, la Secretaría de la Mujer interpuso recurso de apelación contra dicha decisión, por el desconocimiento de la ley al dar vía libre a que la defensa pueda desarrollar todo tipo de maniobras que dilaten el proceso basándose en el derecho a la defensa y olvidándose de la garantía de las víctimas dentro del proceso penal.

“Hacemos un llamado al sector justicia y ministerio público a revisar el caso, teniendo en cuenta las posturas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acogida por la Corte Suprema de Justicia indicado que las circunstancias que dieron lugar a la prolongación de la actuación judicial deben evaluarse teniendo en cuenta los criterios de: 1) complejidad del asunto; 2)

la actividad procesal del interesado y 3) la conducta de las autoridades nacionales, con especial énfasis en el enfoque de género, que casos como este requiere en virtud del mandato de la Corte Constitucional”, señaló Diana Rodríguez Franco, Secretaria de la Mujer.

Además, recordó la importancia de que todas las instancias velen por dar un mensaje de rechazo ante cualquier acción que vulnere el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y que les impida habitar espacios públicos o privados libres y sin miedo.

“Es un compromiso de todas y todos, que los feminicidios, que son la expresión máxima de violencia contra las mujeres no queden impunes, que avancemos como sociedad reconociendo que tenemos la responsabilidad de actuar de manera conjunta y corresponsable entre entidades de orden nacional, local, distrital, organizaciones sociales y la comunidad en general para que no se repitan hechos tan lamentables como el feminicidio”, reiteró de manera enfática la Secretaría de la Mujer.

Diana Rodríguez Franco anunció que “Desde la Secretaría Distrital de la Mujer, seguiremos brindándoles a familiares y amigos de Janneth Adriana Aponte el acompañamiento correspondiente y continuaremos con la representación del caso. Toda la solidaridad con su dolor ante el rumbo que tomó el caso”.

La Secretaría recordó que la Entidad sigue implementando y fortaleciendo diferentes estrategias, programas y proyectos para dar respuesta integral y oportuna a casos de violencias contra las mujeres, y las animó a dar el primer paso y buscar apoyo en las instituciones. “La Línea Púrpura 01 8000 112 137 es una línea gratuita, 24 horas, a la que pueden llamar incluso desde un celular sin minutos y puede ser la puerta de entrada más sencilla a todos los servicios de la Secretaría de la Mujer y del Distrito y la Nación para apoyarlas a salir de situaciones de violencias en su contra”.